



Ayuntamiento de El Tiemblo

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/5	La Junta de Gobierno Local

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MUÑOZ, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

COMISIONES INFORMATIVAS

1) “Expte 165/2021.- ADQUISICIÓN DE PALA RETROEXCAVADORA

Visto el Dictamen de la COMISIÓN DE URBANISMO, INDUSTRIA Y ENERGÍA celebrada 04/03/2021, que transcribo:

1.- ADQUISICIÓN DE MÁQUINA MIXTA.

Seguidamente el Sr. Presidente toma la palabra para exponer el siguiente pliego de condiciones técnicas para la adquisición de una pala retroexcavadora:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PALA RETROEXCAVADORA NUEVA, AL SERVICIO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de condiciones Técnicas es la definición de las características y especificaciones que ha de poseer la pala retroexcavadora que precisa adquirir el Ayuntamiento de El Tiemblo para su adscripción a los servicios operativos municipales.

Además de atenderse a las condiciones señaladas en el presente pliego, la máquina cumplirá lo dispuesto en todas las Normativas que le sean de aplicación.

2.- DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD.

Se pretende llevar a cabo la adquisición de una pala retroexcavadora nueva con las siguientes características:

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: EZ3YRMINNDF73W5QA9SPFS34 | Verificación: <https://elientblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de El Tiemblo

DESCRIPCIÓN		
1	Tipo (turismo, camión, autobús...	Retroexcavadora
2	Descripción	Retroexcavadora sobre neumáticos, equipada con cuchara cargadora y equipo de retroexcavación.
	Motor	
3	Nº de cilindros/Cilindrada	4/3400
4	Aspiración	Turbo
5	Gases	Emisión de gases de escape Tipo Tier 4B/FASE 4 con tecnología COMPAC HI-ESCR
6	Potencia Nominal (KW/CV)	83/111
7	Transmisión	Tipo Powershuttle, mecánica de 4 velocidades
8	Sistema Hidráulica	Tipo Cilindrada variable con circuito cerrado
9	Circuito de Martillo	Circuito de martillo trasero controlado mediante pedal
10	Cuchara	Cuchara delantera de 1 m3.
11	Frenos	Frenos de potencia
	Cabina	
12	Juego de faros	2 delantero 2 traseros
13	Asiento	asiento con suspensión neumática
14	Aire acondicionado	Si

3.- CERTIFICADO CE.

El adjudicatario deberá presentar a esta Ayuntamiento el Certificado CE de la unidad suministrada.

4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto para la adquisición de la unidad designada es el siguiente, considerando incluidos dentro de esta cifra los gastos correspondientes a la matriculación de la máquina.

Excluido) Retroexcavadora nueva 62.000,00 € (Iva)

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

Con objeto de efectuar parte del pago en especies con la antigua retroexcavadora, el presupuesto base de licitación de acuerdo con su valor residual es el siguiente:

Excluido)	Retroexcavadora usada	12.000,00 € (Iva
-----------	-----------------------	------------------

5.- VARIANTES.

No se admiten.

6.- SOLVENCIA TÉCNICA.

La empresa licitadora presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los constituyeren el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7.- PENALIZACIÓN.

Conforme lo establecido por la legislación vigente.

8.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo límite para la entrega de la unidad completa (pala retroexcavadora instalada y en funcionamiento) será de **dos meses** contado a partir de la fecha de formalización del contrato.

9.- FORMACIÓN DEL PERSONAL.

El adjudicatario se comprometerá a impartir a su cuenta, un curso de formación y manejo de la máquina a los operarios (3 per) y encargados del Ilmo. Ayuntamiento de El Tiemblo, indicando las características de la unidad y la forma de reparar las averías simples más frecuentes.

10.- RECEPCIÓN.

Ayuntamiento de El Tiemblo

Plza. de España, 1, El Tiemblo. 05270 (Ávila). Tfno. 91 862 50 02. Fax: 91 862 72 43



Cód. Validación: EZ3YRMINNDXF73W5QA9SPF-S34 | Verificación: <https://elientiblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 5



Ayuntamiento de El Tiemblo

A la recepción del vehículo se procederá a las pruebas que se consideren necesarias y que serán presenciadas por operarios municipales y encargado y a las que deberá responder cumplidamente el vehículo ofrecido.

11.- GARANTÍA.

El plazo de garantía a que se someterá la unidad, se fija en DOS AÑOS para todos los elementos suministrados sin límite de horas, pudiendo ser ampliado por el adjudicatario como mejora, dentro del cual quedará obligado a hacer reforma o sustituciones que se estimen necesarias.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que estas operaciones se pueden realizar dentro de la red de talleres de servicios oficiales de las marcas ofertadas, donde se efectuarán las reparaciones e intervenciones con cargo a la misma.

12.- NOTA FINAL.

Será de cuenta del adjudicatario la matriculación de la máquina, así como cuantos gastos se originen, no pudiendo realizar el acta de recepción mientras no esté toda la documentación definitiva en regla.

Una vez leído y debatido el presente pliego, la comisión por unanimidad de los reunidos informa favorablemente el mismo incluyendo la modificación en la cláusula nº 4 que donde dice:

“Con objeto de efectuar parte del pago en especies con la antigua retroexcavadora, el presupuesto base de licitación de acuerdo con su valor residual es el siguiente:

Excluido)”

<i>Retroexcavadora usada</i>	<i>12.000,00</i>	<i>€</i>	<i>(Iva</i>
------------------------------	------------------	----------	-------------

Se modifica de la siguiente forma: que no sea condición indispensable quedarse con la máquina usada, no obstante la empresa que se quede con ella ofreciendo una cantidad por ella, se incremente su puntuación en lo que se estipule.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los reunidos acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para el suministro de una pala retroexcavadora, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	1530.60900	62.000€ más el IVA correspondiente.

Ayuntamiento de El Tiemblo





Ayuntamiento de El Tiemblo

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, como competente en el presente procedimiento”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: EZ3YRMNNDXF73W5QA9SPFS34 | Verificación: <https://elientblo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5